



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO:	No 00081
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, VALORACIÓN INICIAL, FASE HIGIÉNICA Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD ORAL DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC
CC/ NIT:	900.622.492-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 28 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	25000614 del 29 de abril de 2025
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.047 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 663 del veinte (20) de febrero de 2025, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC**, identificada con NIT. 900.622.492-4, representada legalmente por el señor **CRISTIAN ALBERTO ERAZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.802.899 expedida Florencia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día trece (13) de febrero de 2025, el funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.503.257, en calidad de Coordinador de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el suministro de insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio de odontología en los siguientes términos:

"(...) Suministro de insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio de odontología como valoración inicial, fase higiénica y mantenimiento de la salud oral de toda la comunidad universitaria en el área de promoción y mantenimiento de la salud de la Universidad de la Amazonia. (...)"
5. Que, mediante Oficio VADF-2025-140 del dieciocho (18) de febrero de 2025, la Magister **MARIA MERCEDES BARRERA LONDOÑO** en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera Encargada de la Universidad de la Amazonia, designó a la Profesional Universitaria **KAREN LISETH CORETES CUÉLLAR**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, de fecha veintiuno (21) de marzo de 2025, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al funcionario **AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ TORRES**, en calidad de Coordinador del área de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Universidad de la Amazonia, quien, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 con fecha de radicación del veinticuatro (24) de abril de 2025, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas allegadas al presente proceso de contratación y se recomienda el oferente **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC, NIT 900622492-4**, puesto que cumple con todos los ítems solicitados en el Formato Identificación de la Necesidad FO-AGC-02-01 y está de conformidad con el presupuesto oficial para el contrato de suministro, aun siendo este de mayor valor que la del oferente FARMADENT, NIT. 12.238.232-9, se deja claridad que este oferente no cotizó 12 ítems.*

(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, por ser precios de suministro individual, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC, NIT 900622492 – 4** por los fundamentos antes expuestos.*

7. Que, mediante Oficio CC – 349 radicado el día treinta (30) de abril de 2025, la Profesional Universitario **KAREN LISETH CORTES CUELLAR**, designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC** identificada con NIT 900.622.492-4, representada legalmente por el señor **CRISTIAN ALBERTO ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899 expedida en Florencia – Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000614 del veintinueve (29) de abril de 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, VALORACIÓN INICIAL, FASE HIGIÉNICA Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD ORAL DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE AMAZONIA.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar de forma periódica y garantizar la calidad de los Elementos de e Insumos adquiridos por la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 12 de febrero de 2025, y en la propuesta técnico económica aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Kits de Higiene Oral (cepillo, crema y seda dental)	KIT	1	\$ 17.800,00	\$ 3.382,00	\$ 21.182,00
2	Revelador de placa bacteriana (gotas)	UNIDAD	1	\$ 18.200,00	\$ 3.458,00	\$ 21.658,00
3	Cepillos Profilacticos x100 unidades	CAJA	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	Pasta Profilactica 450gr	UNIDAD	1	\$ 17.000,00	\$ 3.230,00	\$ 20.230,00
5	Glutaraldehido 2 % galón	UNIDAD	1	\$ 61.000,00	\$ 11.590,00	\$ 72.590,00
6	Detergente enzimatico galón	UNIDAD	1	\$ 21.400,00	\$ 4.066,00	\$ 25.466,00
7	Eucida galón	UNIDAD	1	\$ 132.000,00	\$ 25.080,00	\$ 157.080,00
8	Eyector desechable paquete x 100 und	UNIDAD	1	\$ 34.000,00	\$ 6.460,00	\$ 40.460,00
9	Agua desionizada galón	UNIDAD	1	\$ 26.313,00	\$ 4.999,00	\$ 31.312,00
10	Agua oxigenada 250 mililitros	ENVASE	1	\$ 20.500,00	\$ 3.895,00	\$ 24.395,00
11	Bolsas para esterilizar caja x 200 Unidad	PAQUETE	1	\$ 56.100,00	\$ 10.659,00	\$ 66.759,00
12	Fluor neutro gel 200ml	UNIDAD	1	\$ 35.461,00	\$ 6.738,00	\$ 42.199,00
13	Indicador químico clase 5 caja x 400 und	UNIDAD	1	\$ 114.335,00	\$ 21.724,00	\$ 136.059,00
14	Indicador biológico lectura a vapor unidad	UNIDAD	1	\$ 29.845,00	\$ 5.671,00	\$ 35.516,00
15	Rollos dentales de algodón	PAQUETE	1	\$ 40.500,00	\$ 7.695,00	\$ 48.195,00
16	Papel cristaflex 300 metros	UNIDAD	1	\$ 44.000,00	\$ 8.360,00	\$ 52.360,00
17	Cinta control de esterilización casa comercial proteh 19mmx 50m	ROLLO	1	\$ 39.000,00	\$ 7.410,00	\$ 46.410,00
18	Piedra pómez de uso odontológico, paquete 500 grms	BOLSA	1	\$ 10.733,00	\$ 2.039,00	\$ 12.772,00
19	Kit de instrumental basico de odontologia (mango con espejo, explorador, cucharilla y pinza algodenera)	CAJA	1	\$ 36.450,00	\$ 6.926,00	\$ 43.376,00
20	Hipoclorito de sodio x 3800ml	ENVASE	1	\$ 83.430,00	\$ 15.852,00	\$ 99.282,00
21	Clorhexidina 0,12% enjuague bucal	FRASCO 1L	1	\$ 83.430,00	\$ 15.852,00	\$ 99.282,00
22	Bandeja para instrumental en acero inoxidable de 30x20 cms	UNIDAD	1	\$ 62.048,00	\$ 11.789,00	\$ 73.837,00
23	Toallas de manos para dispensador doble hoja natural 2 rollos 100 m	UNIDAD	1	\$ 64.000,00	\$ 12.160,00	\$ 76.160,00
24	Toallas de manos de rollos MANO 1X100 MT NATURAL	UNIDAD	1	\$ 42.000,00	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00
25	Lubricantes para piezas de mano bendeckh 300 ml SPRAI	UNIDAD	1	\$ 48.600,00	\$ 9.234,00	\$ 57.834,00
26	Jabón líquido para manos galón	UNIDAD	1	\$ 49.550,00	\$ 9.415,00	\$ 58.965,00



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

27	Baberos desechables*paquete pot 50	PAQUETE	1	\$ 111.000,00	\$ 21.090,00	\$ 132.090,00
28	Monogafas para paciente	UNIDAD	1	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00
29	Adhesivo dental universal 3M	UNIDAD	1	\$ 216.068,00	\$ 41.053,00	\$ 257.121,00
30	Resina fluida Shofu beautiful F10 x 2gr	UNIDAD	1	\$ 58.725,00	\$ 11.158,00	\$ 69.883,00
31	Ácido fosfórico al 35% por 30ml	UNIDAD	1	\$ 39.488,00	\$ 7.503,00	\$ 46.991,00
32	Puntas para scaler NSK2000	UNIDAD	1	\$ 382.500,00	\$ 72.675,00	\$ 455.175,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual, hace parte integral del presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el suministro de forma continua e ininterrumpida en las cantidades requeridas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00) Iva Incluido**, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000614, de fecha 29 de abril de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia:

CICP Nro.	RUBRO	VALOR
<u>2.1.3.05.09.001</u>	<u>Bienestar Universitario</u>	\$ 3.000.000,00
TOTAL		\$ 3.000.000,00

CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante PAGOS PARCIALES como contraentrega al cumplimiento parcial de las obligaciones parágrafo derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa presentación del informe de supervisión, presentado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los suministros entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto (lo primero que ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

SEXTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega del suministro en presencia del supervisor del contrato y de un funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del suministro de insumos y elementos odontológicos, objeto del contrato de suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, los elementos e insumos deben ser entregados a la universidad sellados, empacados y nuevos en las mejores y óptimas condiciones con una fecha de vencimiento no menor a la de un (1) año contabilizada a partir de la entrega de los productos o elementos.
2. Garantizar la disponibilidad de suministro en insumos y elementos odontológicos para la respectiva entrega de manera inmediata, previa notificación por parte del supervisor del contrato.
3. Reemplazar los insumos y elementos odontológicos que resulten defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, sin ningún costo adicional para la Universidad de la Amazonia.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica que forma parte integral del contrato durante la ejecución del contrato de suministro.
5. Responder por el transporte de los elementos requeridos por la institución hasta el lugar de ejecución del contrato y/o donde el supervisor lo requiera.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato de suministro.
7. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de suministro.
8. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
9. El contratista debe cumplir con la normatividad legalmente solicitada por la entidad, las demás sea sujeto establecidas por la ley.
10. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Velar por el estricto cumplimiento del contrato. **2.** Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. **3.** Realizar el pago en la forma pactada. **4.** Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las que hubiere lugar.

DÉCIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.



Q.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
--	--	---	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma, como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000614 de fecha 29/04/2025, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SEXTA- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo No. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **08 MAYO 2025**

LA UNIVERSIDAD,

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA.
Vicerrectora Administrativa y Financiera.

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALBERTO ERAZO.
C.C. 6.802.899.
Representante Legal.
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC.
NIT. 900622492-4.

Proyecto: Sebastián Hernández Vanegas.
Profesional Especializado VADF.

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela.
Profesional Especializado VADF.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL